



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 96/ISSP/20

Buenos Aires, 27 de mayo de 2020

VISTO: La Ley 5.688 (texto consolidado según Ley 6.017), las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las Resoluciones N° 56/ISSP/20, N° 61/ISSP/20, N° 66/ISSP/20, N° 1.482/MEDGC/20, N° 74/ISSP/20, N° 88/ISSP/20 y N° 92/ISSP/20, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20, y el Expediente Electrónico N° 9342431/SGISSP/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.688 (texto consolidado por Ley N° 6.017), en su Artículo 354 establece que el Instituto Superior de Seguridad Pública es un ente autárquico y descentralizado dentro de la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, ha declarado que el COVID-19 (Coronavirus) constituye una pandemia y que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes;

Que en razón de ello, el Instituto Superior de Seguridad Pública mediante Resolución N° 56/ISSP/20, adoptó las medidas recomendadas por las normas nacionales y locales con motivo de dicha emergencia, y encomendó a distintas áreas de este Instituto adoptar las medidas necesarias para mitigar su propagación e impacto sanitario;

Que posteriormente dando cumplimiento a la Resolución N° 1.482/MEDGC/20, del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adhesión a los términos establecidos por la Resolución Nacional N° 108/APN/ME/20, por Resolución N° 61/ISSP/20, se suspendió el dictado de clases presenciales en el Instituto por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020, encomendando a la Secretaría Académica la implementación de un plan de contingencia, para que en coordinación con los capacitadores viabilice el dictado de contenidos a distancia, de conformidad con la estructura vigente y con la tecnología disponible de los destinatarios;

Que en el mismo sentido, mediante Resolución N° 66/ISSP/20 se suspendió la toma de exámenes y certificaciones en la sede de este Instituto con motivo del "Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego", que tengan lugar dentro del plazo comprendido entre los catorce (14) días corridos siguientes a partir del 16 de marzo de 2020;

Que mediante D.N.U. N° 297/20, el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros, dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a fin de proteger la salud pública, desde el 20 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, la cual posteriormente por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20 fue extendida a cada vencimiento, resultando la última prórroga hasta el 24 de mayo del corriente año;

Que atento a lo anteriormente mencionado, por Resoluciones N° 74/ISSP/20, N° 88/ISSP/20 y N° 92/ISSP/20, fue prolongado el plazo establecido para la suspensión de clases presenciales y toma de exámenes y certificaciones en la sede del Instituto



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Superior de Seguridad Pública, dispuesto en las Resoluciones N° 61/ISSP/20 y N° 66/ISSP/20, hasta el 24 de mayo del año en curso;

Que con el fin de continuar protegiendo la salud pública, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 493/20 se ordenó una nueva prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 7 de junio de 2020 inclusive;

Que de conformidad con la normativa reseñada y los antecedentes mencionados, corresponde prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales, y la toma de exámenes y certificaciones del "Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego" en el Instituto Superior de Seguridad Pública, hasta el 7 de junio del año en curso, a los efectos de contener y mitigar la propagación del Coronavirus en su ámbito;

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública, establecida por Resolución N° 61/ISSP/20, y extendida por Resoluciones N° 74/ISSP/20, N° 88/ISSP/20 y N° 92/ISSP/20, hasta el 7 de junio de 2020 inclusive.

Artículo 2.- Continuar con el dictado de contenidos a distancia, de conformidad con el plan de contingencia que le fue encomendado a la Secretaría Académica, en coordinación con los capacitadores, mediante la utilización de las herramientas existentes.

Artículo 3.- Prorrogar la suspensión de la toma de exámenes y certificaciones en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública con motivo del "Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego", establecida por Resolución N° 66/ISSP/20 y extendida por Resoluciones N° 74/ISSP/20, N° 88/ISSP/20 y N° 92/ISSP/20, que tengan lugar dentro del plazo comprendido hasta del 7 de junio de 2020 inclusive.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría Académica, al Departamento de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Unrein**